

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL VOLUNTARIADO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Tal y como establece el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en lo relativo a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se inicia CONSULTA PUBLICA PREVIA a la Ordenanza reguladora del voluntariado en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ordenanza, pretende regular el derecho de participación de los ciudadanos en la vida política, cultural y social del municipio determinando el procedimiento de incorporación y desvinculación de los voluntarios/as a los programas y actuaciones, su formación y modo de coordinación

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para cumplir el principio de jerarquía normativa, es necesario que las Ordenanzas municipales se adapten a los cambios que se producen en las leyes que estas Ordenanzas desarrollan, y de este modo poder cumplir con lo establecido en la Ley 4/2018 de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

c) Los objetivos de la norma.

Adaptar la normativa municipal a la regulación autónomica y regular el voluntariado

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existe mejor alternativa que dotar a nuestro municipio de una regulación adaptada a la normativa actual y que recoja derechos y deberes de los voluntario así como su regulación ampliamente..

Es por ello que, por medio del presente anuncio, se somete a consulta previa la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora del voluntariado del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia y en el Tablón municipal de edictos, a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del Registro de entrada de documentos, ya sea de forma presencial, o de forma telemática.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

Publíquese,

El Alcalde, El Secretario Accidental

Fdo.: Don José Manuel Oliva Arellano Fdo.: Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10 Fax: 95 597 83 09 alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2 41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	ucf0GcuDtJ72ipKJCVuMCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	19/02/2024 14:25:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ucf0GcuDtJ72ipKJCVuMCw==		

